



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, ANODE MILY SEISCIENTE
TOS Y SETENTA Y SEIS.**

Yo Alonso Lozano Thomas Vnno de esta villa familiar del Santo Oficio
de la Inquisición de la Ciudad de Alcañices y teniente de Alcalde
de Castilla y Justicia de esta villa por lo que me toca y en nombre de
Alonso Lozano Thomas y Don José Lozano Thomas mis hijos legítimos como mejor
aya lugar y sin perjuicio de otros derechos digo que abiendo aminorada cada
partado el procurador de los señores presidentes y oidores de la Real Audiencia de la
Ciudad de Granada ordenen a las elecciones de Capitulares y oficiales de Concejo
de esta dicha villa y en su lugar por lo que toca a los hijos de ellos, sea mandado
y Prorroga de servir la Elección de personas que se hallen en la
posesion de hijos de ellos de veinte años antes a la data de la dicha Real
provisión y que como es notorio por una cedula y de ferrentes papeles y instrum
mentos y como se hallado y halla en la dicha posesion de hijos de ellos y mi Padre
abuelo, y demas as con dienes y sin que aya a au de los sus contrarios como puzca
en los libros capitulares de esta villa y de los instrumentos de la provisión y otros pape
les que tengo presentados y estan recibidos por donde consta de los autos fues
en que se otorgo y lo a mas mis as con dienes y otros que la dicha Real
quiere y otorgacion con la solemnidad necesaria y que mas ellos hay present
facion de otros testimonios por donde consta que Alonso Lozano mi abuelo lo legitimo fue
elegido de Alcalde de las ante las mandado de esta dicha villa en el estado de los causas
de los hijos de ellos como es notorio y pendiente de papeles en el año pasado de mil seis
cientos y setenta y siete de la Elección de los oficios que se hizo el día de San Juan de
Junio hasta este tal día de Mayo de setenta y siete que se dio que
quedando intanto como en que se otorgo el principal auto lo qual se que de los
los dichos y instrumentos consta de mas de la notoriedad de el exco de la continua
cion de la dicha posesion de tiempo con tenido en la dicha Real provisión
y en un memorial a mi padre y a otros manden Declarar y declaran
me estar yo ni los dichos mis hijos excludidos ni conprehendidos en la ex
clusion de la dicha Real ordenancia que en ello se proveyo a Particular
que se dio para ello

Alonso Lozano
Thomas

Por presentador los autos y el fin de que la provisión de ferre
y ponga a reconellos en el estado de la Real provisión expresada

